

DESIGUALDAD. INEQUIDAD Y CORRUPCIÓN: SU PERSISTENCIA EN EL SIGLO XXI

Aura E. Guerra de Villalaz

Panamá se congratula por haber sido seleccionada como sede para abordar durante los próximos tres días, temas de tanta trascendencia como son el acceso a la justicia, la discriminación, la violencia y la corrupción en el marco conceptual de una justicia igualitaria para todos.

En efecto, se trata de asuntos puntuales que son de obligatorio compromiso en este siglo, pero con un énfasis prioritario, pues ya hemos superado las etapas de los estudios diagnósticos, de los planes y proyectos, ha llegado la hora de las acciones concretas. Los grupos marginados, de mayor vulnerabilidad, han esperado por varias generaciones que se les haga justicia.

En el pasado cercano se realizaron grandes esfuerzos que dieron como resultado la expedición de todo un ordenamiento jurídico internacional de alcance mundial y regional. Entre ellos cabe mencionar:

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- b) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)
- c) Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957)

- d) Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- e) Pacto Internacional de los Derecho civiles y Políticos (1966)
- f) Pacto Internacional sobre los Derecho Económicos, Sociales y culturales (1966)
- g) Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- h) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979)
- i) Declaración sobre la eliminación de todos las formas de intolerancia y discriminación fundada en la religión o las convicciones (1981).
- j) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985)
- k) Principios Básicos relativos a la independencia de la judicatura (1985)
- l) Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- m) Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990)
- n) Resolución de la Asamblea General sobre el año internacional de las poblaciones indígenas del mundo (1993).

El contenido de todos estos instrumentos jurídicos internacionales, aprobados y ratificados por la mayoría de los Estados miembros de la ONU, recoge con esmerada precisión los aspectos sustanciales y adjetivos de cada institución o temática de que se trata. Una buena porción de esa normativa ha sido calificada de utópica porque en la mayoría de los casos nuestros países aprueban los Tratados y Convenios pero se distancian de los compromisos adquiridos con la comunidad internacional.

Nos encontramos todavía a dos semanas de la celebración del Día Internacional de la Mujer y aun se escucha el eco de las distintas alocuciones emitidas por altas autoridades y grupos organizados en las que coinciden en identificar las alarmantes cifras de desigualdad en cuanto al acceso a recursos económicos, la posición política y el pleno reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Todo ello, persiste en este siglo, pese a las continuas exhortaciones hechas por la Organización de Naciones Unidas a la comunidad internacional, a la sociedad civil y al sector privado, en el sentido de que adopten medidas estratégicas para combatir todas las formas de desigualdades contra la mujer, incluyendo programas para eliminar los prejuicios y las discriminaciones por motivos de género.

En un intento por identificar las causas estructurales de la desigualdad, cabe examinar el acceso a los recursos económicos, cuyos indicadores son, entre otros, la educación, la discriminación laboral y los factores socio culturales.

Educación: Distintos estudios realizados a nivel nacional demuestran que la Administración Pública ha ampliado la gratuidad y obligatoriedad de la educación primaria y media. Sin embargo, en los sectores afectados por la pobreza, la población ubicada en asentamientos rurales o en zonas indígenas presentan altos índices de analfabetismo, que distribuidos en la totalidad de la población, arrojan cifras donde la mujer presenta un nivel de analfabetismo mayor que el de los hombres. Así, en el último censo nacional de población se registra un 7.1 % de analfabetismo entre los hombres y un 8.2 % entre las mujeres. Valga aclarar que una cuarta parte de ese total se encuentra en los distintos grupos de indígenas, donde las mujeres alcanzan un 33.9% y los hombres 25.8%.

Al 2005, CELADE, nos ofrece las cifras de analfabetismo en la población urbana en los países de América Latina, donde Argentina, Chile, Panamá, y Uruguay están menos de 4.2% incluyendo ambos sexos (Ver Gráfica)

También debemos anotar que al revisar los niveles de educación, las mujeres superan en matrícula universitaria a los hombres, en una proporción de 65.7% a 37.36% sin embargo, la participación femenina en los estamentos docentes en la enseñanza universitaria no supera el 33.9% .(Ver Gráfica)

Empleo: Antes de anotar las manifestaciones claras de discriminación laboral existentes, es necesario señalar que entre los factores que califican a la población económicamente activa se excluye el trabajo doméstico y algunas de las actividades agrícolas de auto consumo, a cargo de las mujeres, de allí que su participación en el desarrollo socioeconómico del país, en esas labores, sean invisibilizados. Esto lo demuestran las tasas medibles de participación económica, que en Panamá le asignan a las mujeres un 29.2%.

Al analizar el acceso a las fuentes de trabajo, se admite que a pesar de tener un más alto nivel de estudios que los varones, las mujeres enfrentan problemas para acceder a un empleo acorde a su formación académica o vocacional y en esas limitaciones cobra importancia la edad y la maternidad, aparentemente contradictorias, pero que sustentan las restricciones para ingresar a las oportunidades laborales.

Las desigualdades se acentúan cuando se revisan los salarios devengados en labores de igual naturaleza, las que demuestran la inequidad de la que son víctimas las mujeres, siendo éste un fenómeno que se reitera en la mayoría de los países de este Continente. A título de ejemplo y tomando en cuenta la rama de actividad, en lo que se refiere a las industrias manufactureras las mujeres devengan el 81.7 del salario de los hombres, en el comercio y hotelería el 93.6% en los servicios personales el 78.7% y solamente los superan en la rama de finanzas y seguros, donde logran el 114% (ver gráfica).

Pobreza: Nuestro país repunta entre los que adolecen de una inequitativa distribución de la riqueza y basta recorrer el país para percatarse como se concentran los bienes y el poder adquisitivo en una elite de oligarcas, mientras las grandes mayorías apenas si acceden a un 20% de las riquezas.

Como consecuencia de este fenómeno económico, la pobreza ha invadido a los grupos de mayor vulnerabilidad, a niveles de pobreza extrema, golpeando familias que carecen de una vivienda decorosa, con escasez de alimentos, de empleo y con una salud precaria.

La inequidad de género se hace presente con más saña donde la mujer es cabeza de familia, o adulta mayor y debe responder por una prole

numerosa, con un trabajo informal agobiante, inmersa en ese cruel estadio de **"feminización de la pobreza"**.

Participación Política: Nuestras sociedades por centurias han aceptado que la actividad política partidista o independiente, que permite el acceso a los cargos de mando del Estado, desde donde se toman las decisiones de mayor relevancia para el debido desenvolvimiento de la Administración Pública y la Prestación de los servicios públicos, es de exclusividad de los hombres.

El avance de la mujer en la conquista de los cargos políticos opera a título de excepción,. Las leyes promulgadas sobre igualdad de oportunidades o de un porcentaje creciente en la integración de los distintos órganos del Estado por elección popular, no logran su plena vigencia.

Distintos momentos de la historia nacional dan cuenta de una activa participación de las mujeres en la lucha por la consecución del derecho al voto, por la estabilidad en la carrera docente, por la plena soberanía en el área del Canal, por la reestructuración del sistema democrático, Un número muy reducido de mujeres han accedido a cargos de legisladoras o Diputadas, Ministras de Estado o Directoras de entidades autónomas y después de 96 años de vida republicana, en 1999 una mujer fue electa Presidenta de la República.

El único órgano del Estado que ha permitido el acceso de un número significativo de mujeres a los cargos de Magistradas y Juezas, ha sido el Órgano Judicial, a partir de la creación de la Carrera Judicial.

La Corrupción: Este flagelo se ha constituido en una grave amenaza no sólo para la consolidación de la democracia, sino también para el desarrollo económico y social de nuestros países, la cual se materializa en las conductas delictivas de peculado, concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y abusos de autoridad. Sus efectos negativos inmediatos se aprecian en los campos político, económico, social y cultural, lo cual ha sido corroborado a través de estudios recientes mediante métodos científicos de observación, experimentación y análisis de la realidad socio política y económica de los países del Continente (Latinoamerica), estudios que han detectado la existencia de la corrupción tanto en el ámbito nacional como internacional.

La corrupción se extiende más allá de los delitos contra la administración Pública y se manifiesta a través del abuso del poder público, de las dilaciones indebidas, del soborno, a través de fraudes financieros, contribuciones ilegales, nepotismo, publicidad engañosa, estafa, etc.

Al tenor del artículo IV de la Convención Iberoamericana contra la corrupción, son actos de corrupción "el aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cohechos o sobornos, el requerimiento o la aceptación directa o indirecta de una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario, dádivas, favores, promesas para si misma o para otra, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en ejercicio de sus funciones públicas. También lo es el ofrecimiento o el otorgamiento directo o indirecto a un servidor público de cualquier objeto de valor pecuniario u omisión de un acto propio de sus funciones".

Como se expresó antes, las consecuencias mediatas e inmediatas de la corrupción afectan directamente los ámbitos económico, social, político y cultural.

En lo económico: A medida que se extienden los actos de corrupción se produce el incremento de la deuda interna y externa, hay un estancamiento de los procesos de desarrollo, se advierte una clara desviación de los recursos del Estado en beneficio de los detentadores del poder político y/o económico, en abierto perjuicio a la debida atención de las necesidades sociales y hay un evidente aumento de los porcentajes de pobreza.

En lo social: Los renglones destinados a la atención prioritaria de los servicios públicos de salud, educación, vivienda, trabajos alimentación sana, agua potable, vías de acceso a las áreas rurales, se desatienden o posponen porque los fondos presupuestados aumentan los niveles de riqueza de los poderosos. La corrupción profundiza aun más la brecha entre pobres y ricos y mantiene la inequidad en la distribución de la riqueza.

En lo Político: La corrupción ha dado lugar que entre los actores de la elites políticas y económicas se mantengan los nexos de complicidad y encubrimiento para proteger sus intereses en menoscabo de las necesidades sociales prioritarias, a su vez, promueve el crecimiento cada vez más alarmante de una excesiva burocracia, producto del clientelismo y promesas de los partidos políticos. Estos comportamientos acentúan el grado de desconfianza y pérdida de credibilidad de la sociedad en las distintas instituciones estatales, especialmente en la Administración de Justicia.

La más grave es la generación de grupos dependientes, quienes se convierten en verdaderos parásitos del Estado, protegidos a través de un paternalismo negativo que les anula toda posibilidad de iniciativas creativas, sumándose a las causas que retardan el desarrollo y debilitan el proceso de fortalecimiento de la democracia.

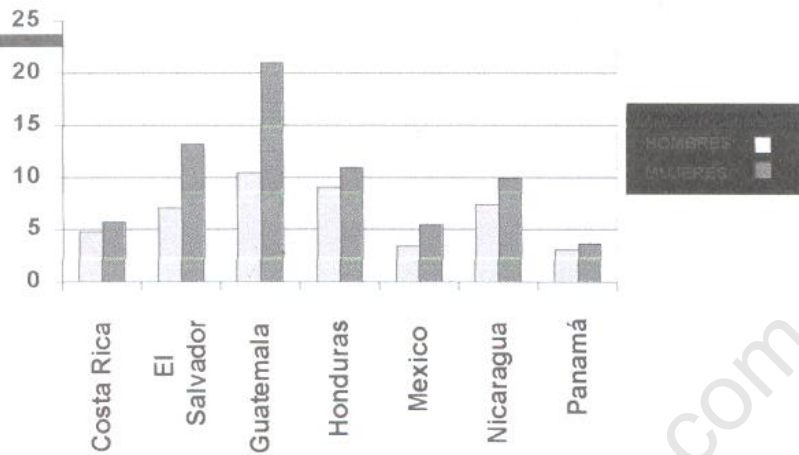
En un estudio reciente de 2006, basado en encuestas para medir la cultura política de la democracia en Panamá, se ha estimado que el costo de la corrupción en nuestro país "rondaría entre los 600 y 1200 millones de balboas al año". Dos gráficas nos permiten apreciar cuál es la percepción sobre los niveles de corrupción de los funcionarios públicos en Panamá y la medición de la incidencia del soborno en los Juzgados, en trece (13) países del área.

En lo Cultural: La corrupción propicia un modelo de conducta que permea a todas las clases sociales, sin distingo de edad y que tiene como metas el aprovechamiento de los recursos y bienes del Estado en beneficio propio. A su vez la escala de valores se flexibiliza con una penetración del tejido social que empieza por tolerar prácticas negativas, conocidas en Panamá como el "juego vivo" que se convierten en actos deshonestos que son la antesala de manifestaciones corruptas.

A todo lo anterior cabe añadir el papel que juega la violencia y la criminalidad organizada en la persistencia de la desigualdad e inequidad contra los grupos de mayor vulnerabilidad y su repercusión en los procesos de desarrollo y crecimiento de nuestros países. La antes expuesto, a grandes rasgos, son indicadores claros que la desigualdad, la inequidad y la corrupción. A pesar de los esfuerzos realizados y de los logros alcanzados especialmente en la promulgación de leyes y

ratificación de tratados internacionales que reconocen los derechos humanos, no han tenido el éxito esperado, porque hemos carecido de un compromiso serio y de la fuerza solidaria para exigir y promover su cumplimiento. Basta revisar uno de los treinta (30) artículos de la Convención de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada el 18 de diciembre de 1979, cuyo texto aportamos en pantalla.

POBLACION URBANA ANALFABETA POR SEXO



FUENTE: CELADE 2005.
Datos recopilados en el 2006

POBLACIÓN OCUPADA, POR SEXO Y FORMALIDAD DEL EMPLEO, SEGÚN CATEGORÍA OCUPACIONAL

Categoría ocupacional	Mujeres		Hombres	
	Moderno	Tradicional	Moderno	Tradicional
Empleados Públicos	55,9	-	36,6	-
Empleados privados	40,2	53,9	53,6	16,1
Área del Canal	1,5	-	3,3	-
Trabajadores por cuenta propia	1,3	36,6	3,8	67,2
Patrones	0,8	1,6	2,3	2,4
Familiares no remunerados	0,3	7,9	0,5	14,3
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

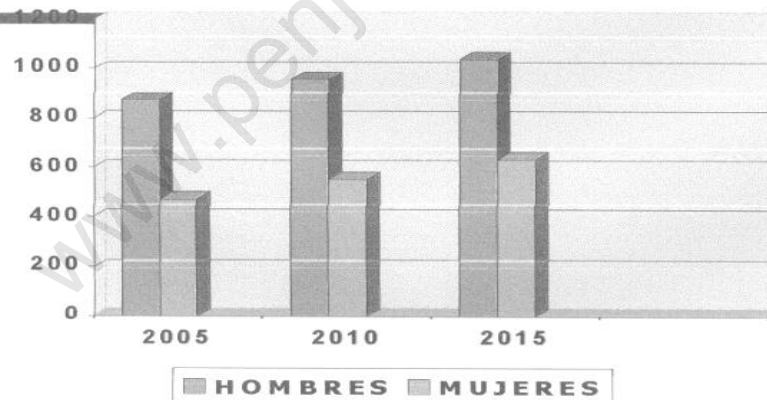
Fuente: Censos Nacionales. 2000

**SALARIO PROMEDIO DE LAS MUJERES
COMO PORCIÓN DEL DE LOS HOMBRES,
SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD**

	Salario Hombres	Salario Mujeres
Industria Manufactura	100,00	74,6
Comercio y Hotelería	100,0	93,6
Finanzas y Seguros	100,0	114,0
Servicios personales	100,0	78,7
Autoridad del Canal de Panamá	100,0	75,5

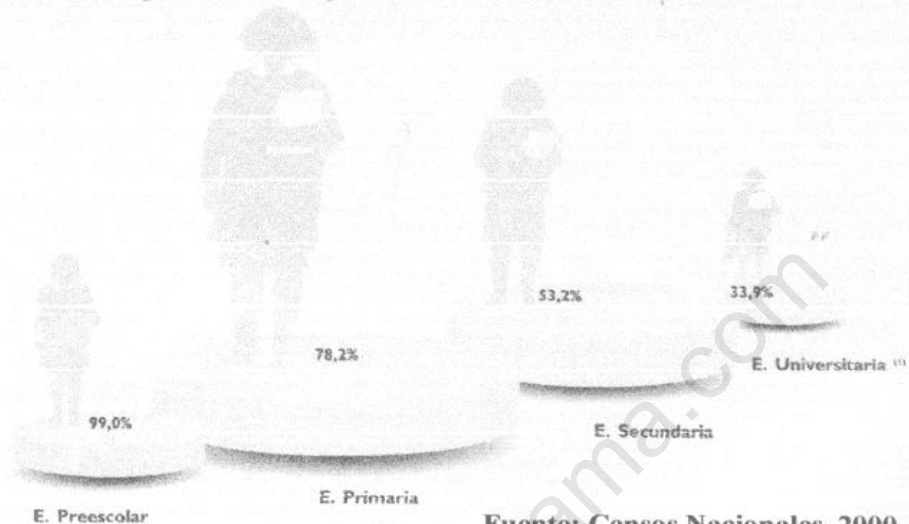
Fuente: Censos Nacionales. 2000

**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR SEXO
EN PANAMA**



FUENTE: CELADE 2006

**PARTICIPACION FEMENINA EN LOS ESTAMENTOS
DOCENTES EN LA ENSEÑANZA
PREESCOLAR, PRIMARIA, MEDIA Y UNIVERSITARIA**

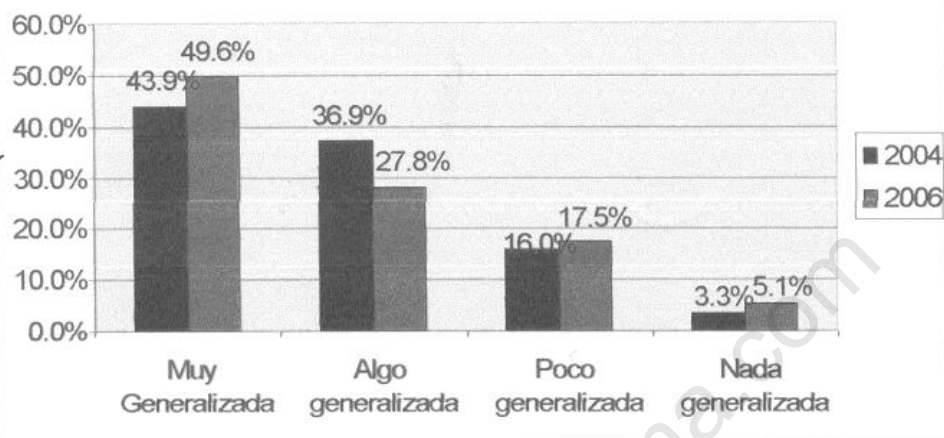


Fuente: Censos Nacionales. 2000

**CONVENCIÓN IBEROAMERICANA CONTRA LA
CORRUPCIÓN, ARTÍCULO IV**

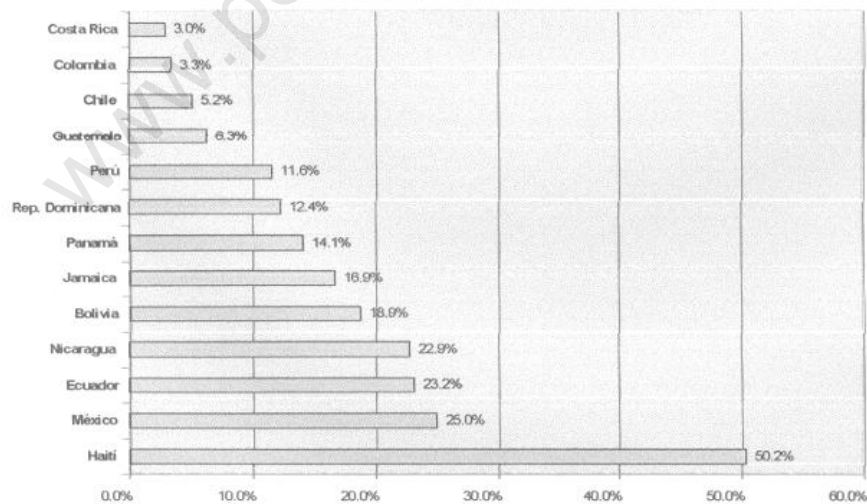
Son actos de corrupción: "el aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cohechos o sobornos, el requerimiento o la aceptación directa o indirecta de un persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario, dádivas, favores, promesas para si misma o para otra, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en ejercicio de sus funciones públicas. También lo es el ofrecimiento o el otorgamiento directo o indirecto a un servidor público de cualquier objeto de valor pecuniario u omisión de un acto propio de sus funciones"

Percepción de corrupción de los funcionarios públicos



Fuente: PROYECTO DE OPINIÓN PÚBLICA DE AMÉRICA LATINA (LAPOP). 2006. Pág.75

Porcentaje de soborno en los Juzgados en los últimos años



Fuente: PROYECTO DE OPINIÓN PÚBLICA DE AMÉRICA LATINA (LAPOP). 2006. Pág.85

ARTÍCULO 3:

"Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"

Convención aprobada del 18 de diciembre de 1979